



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 201-2013-GR/MOQ

Fecha: 25 de Febrero del 2013

VISTO: El proveído del Informe N° 252-2013-DLSG-DRA/GR.MOQ, mediante el cual se solicita conformar la Comisión de Recepción de un vehículo adquirido por la Entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal; cuyas contrataciones y adquisiciones que realiza se sujetan a la Ley de la materia;

Que, producto de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 1-2012-CE/GR.MOQ, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 132-2012-CE/GR.MOQ convocada para la adquisición de una Camioneta Nissan Navara Pickup 4x4, Doble Cabina Turbo Diesel Intercoler, para el Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial Departamental - Arequipa Tramo MO - 108: Cruz de Flores, Distrito de Torata, Omate, Coalaque, Puquina, Límite Departamental Pampa Usuña y Tramo AR - 118: Distrito Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa", se ha celebrado el Contrato N° 29 -2012-DLSG-DRA/GR.MOQ, entre el Gobierno Regional Moquegua y la empresa ganadora de la buena pro Empresa Reparaciones y Servicios del Sur SAC., formalizando la adquisición de dicho vehículo;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, la recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido en las bases, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna; a cuyo efecto se ha dispuesto constituir una Comisión de Recepción de la adquisición efectuada;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 021-2009-EF, el Decreto Supremo N° 140-2009-EF y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR la Comisión de Recepción de 01 Camioneta Nissan Navara Pickup 4x4 Doble Cabina Turbo Diesel Intercoler, de la Empresa Reparaciones y Servicios del Sur SAC.; en cumplimiento del Contrato N° 29-2012-DLSG-DRA/GR.MOQ, producto de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 1-2012-CE/GR.MOQ, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 132-2012-CE/GR.MOQ convocada para la adquisición de una Camioneta Nissan Navara Pickup 4x4, Doble Cabina Turbo Diesel Intercoler, para el Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial Departamental - Arequipa Tramo MO - 108: Cruz de Flores, Distrito de Torata, Omate, Coalaque, Puquina, Límite Departamental Pampa Usuña y Tramo AR - 118: Distrito Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa"; conforme al detalle siguiente:

- Ing. MEDARDO MARTÍN RUEDA DEL CARMEN, quien la preside,
- Ing. CARLOS ESTREMADOYRO MORY,
- Sr. JUAN CORASI DELGADO,
- CPC. MARIA ASUNTA CALDERÓN SALAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión que se constituye en el artículo primero contará con el apoyo y asesoramiento de profesionales que resulten necesarios, sin derecho a voto.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, a Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección de Logística y Servicios Generales, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y notificar a los integrantes de la Comisión de Recepción que se constituye.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAYORAN
JCCORAJ



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. MARTINA VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

